



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Italia*, Togo†: proyecto de resolución

37/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme defensa de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Aguardando con interés un futuro para Libia basado en la reconciliación nacional, la justicia, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Libia,

Expresando su pleno apoyo a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y al plan de acción presentado el 20 de septiembre de 2017 por el Representante Especial del Secretario General para Libia con miras a apoyar una transición dirigida por Libia que conduzca a una estructura de gobernanza sostenible, estable, unificada, representativa y eficaz en el marco del Acuerdo Político Libio,

Alentando a todos los libios a trabajar de consuno en un espíritu de compromiso y a participar de manera constructiva en el proceso político inclusivo establecido en el plan de acción, y reiterando la importancia de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en el proceso político,

Expresando profunda preocupación por los efectos que la situación económica, humanitaria y de seguridad en Libia tiene en su pueblo y por los continuos abusos y violaciones contra los derechos humanos cometidos en Libia y los constantes desplazamientos en masa y su especial repercusión en las mujeres y los niños,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



Expresando grave preocupación por los abusos y violaciones contra los derechos humanos cometidos en Libia contra los migrantes, en particular en los centros de detención, y compartiendo la inquietud del Gobierno de Consenso Nacional ante los horribles relatos de trata de personas,

Reafirmando que los responsables de los abusos y violaciones contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de sus actos,

Subrayando la necesidad de coordinar los esfuerzos para abordar las causas profundas de la migración irregular a fin de prevenir la explotación de los migrantes en situación irregular por los traficantes y tratantes de personas,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional de mejorar los derechos humanos en Libia y su continua cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos;

2. *Acoge con beneplácito también* el continuo compromiso del Gobierno de Consenso Nacional con el proceso del examen periódico universal, y pone de relieve la necesidad apremiante de llevar a la práctica las recomendaciones aceptadas, y acoge con beneplácito además la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por Libia el 13 de febrero de 2018;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la actualización oral formulada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, sobre la situación de los derechos humanos en el país, incluidas las medidas adoptadas por el Gobierno de Consenso Nacional para asegurar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones contra los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 34/38 del Consejo, de 24 de marzo de 2017;

4. *Toma nota con reconocimiento también* del informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular sobre la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Consenso Nacional¹;

5. *Acoge con beneplácito* la visita que realizó a Libia la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos del 25 al 31 de enero de 2018, y aguarda con interés su informe sobre esa visita, que se presentará al Gobierno de Consenso Nacional y al Consejo de Derechos Humanos en el 38º período de sesiones del Consejo;

6. *Acoge con beneplácito también* la visita que el Alto Comisionado realizó a Libia el 12 de octubre de 2017 y las reuniones constructivas que mantuvo con el Presidente del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional y los ministros del Gobierno de Consenso Nacional;

7. *Acoge con beneplácito además* la cooperación constructiva entre el Gobierno de Consenso Nacional y la Organización Internacional para las Migraciones, incluidas las dos visitas a Libia que hizo el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones en 2017, con miras a abordar las condiciones de los migrantes en situación irregular que se encuentran recluidos en centros de detención en el país, y los resultados positivos logrados hasta la fecha en coordinación con el Gobierno de Consenso Nacional y con el apoyo de los Estados Miembros, incluidos los Estados vecinos, y las organizaciones regionales;

8. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Representante Especial del Secretario General para Libia, en nombre del equipo de las Naciones Unidas en el país, de intensificar la labor de las Naciones Unidas sobre el terreno para mejorar las condiciones de vida de toda la población de Libia, incluidos los migrantes, y aguarda con interés el aumento de la presencia de las Naciones Unidas en Libia, los planes sobre una nueva ronda de financiación voluntaria para 2018 destinada al Plan de Respuesta Humanitaria para Libia y al Servicio de Estabilización para Libia y las recomendaciones formuladas a fin de

¹ A/HRC/37/46.

reforzar la coordinación estratégica de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Libia;

9. *Subraya* la importancia de una respuesta inclusiva para todos los migrantes en Libia y del fortalecimiento de la cooperación internacional con el Gobierno de Consenso Nacional;

10. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas por la Asamblea de la Unión Africana en su 30º período ordinario de sesiones en relación con el informe del Líder del Comité de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Libia;

11. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas que llevan a cabo los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales, como por ejemplo, la declaración conjunta de la Quinta Cumbre de la Unión Africana y la Unión Europea, celebrada en Abiyán el 30 de noviembre de 2017, y sus objetivos de:

a) Promover un enfoque multidimensional positivo y constructivo para que la migración tenga lugar de manera segura, ordenada y regular;

b) Tener en cuenta y complementar los diálogos y marcos existentes e intensificar la cooperación y el diálogo sobre la migración y la movilidad entre África y Europa de manera reforzada y regular;

c) Fortalecer el compromiso político de abordar las causas profundas de la migración irregular y el desplazamiento forzoso;

d) Destacar la importancia de gestionar con eficacia la migración irregular en un espíritu de verdadera asociación y responsabilidad compartida, respetando plenamente la legislación nacional, el derecho internacional y las obligaciones en materia de derechos humanos para aprovechar al máximo el potencial de desarrollo de África y Europa;

12. *Acoge con beneplácito además* las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a fin de prestar a Libia la ayuda que ha solicitado, entre otras cosas, para garantizar la seguridad de sus fronteras meridionales y prevenir, investigar y enjuiciar los actos de tráfico ilícito de migrantes en situación irregular y trata de personas a través de su territorio, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes en las que Libia es un Estado parte, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que prosigan esa labor, en colaboración con el Consejo de la Presidencia y en apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país;

13. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia en Libia y todos los abusos y violaciones contra los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario que se han cometido, en particular contra civiles y migrantes, incluidos mujeres y niños, así como los casos de detenciones arbitrarias, secuestros, desapariciones forzadas, torturas y muertes ilícitas;

14. *Condena* todas las agresiones y los actos de intimidación, acoso y violencia cometidos contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación, miembros de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, especialmente por la función que desempeñan al documentar las protestas y los abusos y violaciones contra los derechos humanos, así como las restricciones a la libertad de expresión;

15. *Condena enérgicamente* los actos continuos de terrorismo cometidos por grupos armados, entre ellos el denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y otras entidades asociadas con Dáesh en Libia incluidas en la lista del Consejo de Seguridad, y reitera su profunda preocupación por los efectos negativos de la presencia de Dáesh y sus acciones mortíferas en Libia, los Estados vecinos y la región;

16. *Reconoce* los retos a que sigue enfrentándose Libia en materia de derechos humanos, alienta encarecidamente al Gobierno de Consenso Nacional a que procure en mayor medida proteger y promover los derechos humanos e impedir todo abuso o violación y, a ese respecto, lo alienta a que continúe colaborando con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

17. *Reitera su llamamiento* a todas las partes en Libia para que cumplan de inmediato las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y respeten estrictamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, e insta a todos los dirigentes a que declaren que no se tolerarán los abusos y violaciones contra los derechos humanos o las vulneraciones del derecho internacional humanitario por parte de sus combatientes y que los responsables de tales actos serán apartados del servicio;

18. *Expresa suma preocupación* por la grave situación humanitaria en Libia y pide el acceso rápido, seguro y sin trabas a toda Libia de la ayuda humanitaria que prestan los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, sus asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias, también a través de las líneas del conflicto y, según proceda, a través de las fronteras, a fin de asegurar que la asistencia humanitaria llegue a las personas necesitadas por las rutas más directas;

19. *Insta* al Gobierno de Consenso Nacional, la comunidad internacional, las Naciones Unidas y todas las partes intervinientes en el conflicto de Libia a que faciliten la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en las actividades relacionadas con la prevención y resolución del conflicto armado, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después del conflicto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y alienta al Consejo de la Presidencia a que asegure el funcionamiento de su dependencia de apoyo y empoderamiento de la mujer;

20. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a que intensifique sus esfuerzos para que los responsables de violaciones o vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos ante las autoridades judiciales de Libia, y toma nota de la cooperación entre el Gobierno de Consenso Nacional y la Corte Penal Internacional a ese respecto;

21. *Expresa gran preocupación* por el número de personas privadas de libertad, incluidas las que lo están en relación con el conflicto y los niños, y por las denuncias de tortura, violencia sexual y de género y condiciones sumamente duras en los centros de reclusión, y exhorta al Gobierno de Consenso Nacional a que asuma el control pleno y efectivo de la totalidad de dichos centros a fin de que las personas reclusas, incluidos los migrantes, reciban un trato acorde con las obligaciones internacionales que le incumben, entre ellas, en su caso, las relativas a las garantías de un juicio imparcial y el trato humano durante la reclusión;

22. *Expresa suma preocupación* por la difícil situación a que se enfrentan los desplazados internos y, a ese respecto, acoge con beneplácito el acuerdo negociado por el Consejo de la Presidencia y pide el regreso voluntario y en condiciones seguras y dignas de todas las personas desplazadas por el conflicto desde 2011, de conformidad con la legislación aplicable;

23. *Alienta* al Gobierno de Consenso Nacional a que siga promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, exija que los tratantes de personas rindan cuentas de sus actos y proporcione un marco para incrementar la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a que siga cooperando con la Organización Internacional para las Migraciones;

24. *Acoge con beneplácito* la declaración del Consejo de la Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2017, en la que denunciaba la trata de personas en Libia y en todo el mundo, y exhorta a las autoridades competentes a que prosigan sus investigaciones para llevar a los autores de esos actos ante la justicia;

25. *Destaca* el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional y la importancia de proseguir la vigilancia, valoración y evaluación de los derechos humanos para determinar medidas eficaces de asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con dichos derechos;

26. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, al tiempo que mantiene su compromiso con la Misión de Apoyo

de las Naciones Unidas en Libia, vigile y denuncie los abusos y violaciones contra los derechos humanos cometidos en toda Libia y determine los hechos y las circunstancias de tales abusos y violaciones, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas individual;

27. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que colabore estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas, la Unión Africana y todas las demás organizaciones regionales e internacionales pertinentes;

28. *Acoge con beneplácito* la renovación de la invitación permanente del Gobierno de Consenso Nacional a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para que visiten Libia, y alienta al Gobierno de Consenso Nacional a que responda positivamente a las solicitudes de visitas de los titulares de mandatos y contribuya a facilitar esas visitas, con miras a identificar retos y formular recomendaciones;

29. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que preste asistencia técnica y para el fomento de la capacidad a Libia con miras a promover y proteger los derechos humanos y prevenir y garantizar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones contra los derechos humanos;

30. *Alienta* a los procedimientos especiales a que visiten Libia e informen al respecto al Consejo de Derechos Humanos y mediante declaraciones públicas;

31. *Solicita* al Alto Comisionado que presente un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la aplicación de la presente resolución al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones durante un diálogo interactivo, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, y que presente al Consejo en su 40º período de sesiones un informe sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular por lo que respecta a la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad y la adopción de medidas para prevenir los abusos y violaciones contra los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por esos actos;

32. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
